

## ¿Cuáles son los métodos para la interrupción de la gestación?

Existen diversas alternativas y la elección de la más adecuada dependerá de tu estado de salud, semanas de gestación y tus preferencias basadas en la información que debe entregarte el equipo de salud.

### FARMACOLÓGICO

Es la interrupción de la gestación mediante el uso de medicamentos por diferentes vías. Son tratamientos efectivos en más del 95% de los casos. Si bien se trata de una intervención menor en comparación a los métodos quirúrgicos, pueden tardar más tiempo y en caso de que la interrupción no se complete, se necesitará un procedimiento quirúrgico.

**Alivio del dolor:** Toda gestante que curse una pérdida reproductiva, trabajo de parto, parto o puerperio que solicite o tenga indicación clínica tiene derecho al acceso a técnicas de alivio del dolor farmacológicas y no farmacológicas, lo cual es una **Garantía Explícita en Salud (GES 54)**.

### QUIRÚRGICO

Son métodos más complejos que implican que los profesionales realicen la intervención más adecuada según tu estado de salud dentro de un pabellón quirúrgico.

- › **Aspiración:** Es un procedimiento realizado por ginecólogo/a hasta las 14 semanas de gestación, en donde se aspira el contenido del útero. El procedimiento puede ser más rápido y es efectivo en un 99% de los casos.
- › **Cesárea:** Es una cirugía abdominal que se realiza según indicación médica, en la que se extrae el feto por el abdomen. Al ser una cirugía está asociada a mayores riesgos.

Con cualquier intervención ya sea farmacológica o quirúrgica tienes derecho a tener un acompañante ya sean tus padres, madres, tutores o personas significativas durante tu atención de salud, según lo estipulado en la Ley 21.372 (Ley Mila).



Si tienes dudas puedes informarte en

**LLAMA A SALUD RESPONDE**  
**600-360-7777**

En caso de Reclamos, Felicitaciones o Sugerencias, éstas deben realizarse a través de la plataforma de OIRS o en la Superintendencia de Salud.

[oirs.minsal.cl](http://oirs.minsal.cl)

[www.superdesalud.gob.cl](http://www.superdesalud.gob.cl)

## DATOS DE CONTACTO DEL EQUIPO BIOPSIOSOCIAL

NOMBRE .....

TELÉFONO .....

## TIENES DERECHO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN 3 CAUSALES



La Ley 21.030 de Despenalización de la Interrupción voluntaria de embarazo (IVE) garantiza la interrupción de la gestación, **primando la voluntad de la mujer**, en estas situaciones:

### 1. RIESGO DE VIDA DE LA MUJER

Sin límite de semanas de gestación para solicitar la interrupción.

### 2. FETO CON PATOLOGÍA NO COMPATIBLE CON LA VIDA FUERA DEL ÚTERO

Sin límite de semanas de gestación para solicitar la interrupción.

### 3. EMBARAZO PRODUCTO DE UNA VIOLACIÓN:

- **Si tienes 14 años o más**, la interrupción puede realizarse hasta las 12 semanas de gestación.
- **Si tienes menos de 14 años**, la interrupción puede realizarse hasta las 14 semanas de gestación.

En ambos casos, las semanas de gestación se confirmarán por ecografía.



Ministerio de  
Salud

Gobierno de Chile

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

### SOBRE CAUSAL 3

#### EMBARAZO PRODUCTO DE UNA VIOLACIÓN

- › **No es necesario** haber realizado una denuncia para acceder a la atención de salud.
- › Tratándose de una niña o adolescente menor de 18 años, la dirección del hospital debe hacer la denuncia en caso de no haberse realizado.
- › En caso de una persona mayor de 18 años, se informará a la justicia para su investigación pero la continuidad del proceso es voluntaria.
- › Se tomará una muestra genética que en caso de ser necesario pueda ser utilizada como medio de prueba para la justicia.

#### PUEDES DECIDIR:

- 1. Interrumpir la gestación**, según los métodos recomendados por el equipo de salud.
- 2. Continuar la gestación y quedarte con el/la recién nacido/a.** Puedes ser apoyada en este proceso por el equipo psicosocial para acceder a beneficios sociales.
- 3. Continuar la gestación y dar al recién nacido/a en adopción.** Contarás con el apoyo continuo del equipo psicosocial que te acompañará y asesorará durante el proceso.

**Si eres menor de 14 años**, necesitarás la autorización de tu representante legal para realizar la interrupción.

En caso de que tu representante legal se oponga a tu decisión de interrumpir, un Tribunal resolverá la solicitud de interrupción del embarazo.

## Tienes derecho a:

- › Ser derivada desde el centro de salud de manera coordinada y asistida en **máximo 24 horas**, a modo que sepas dónde dirigirte, a qué hora y con quién.
- › Ser escuchada de manera atenta, respetuosa y libre de prejuicios. No se pueden hacer comentarios que busquen influir en tu decisión.
- › Que se garantice tu autonomía para tomar decisiones sobre tu cuerpo y futuro.
- › Ser acompañada para que se cumplan de manera integral todos tus derechos.
- › Que se garantice tu participación significativa, a través de información pertinente a tus necesidades, que permita expresar tus opiniones y se respete tu voluntad.
- › Resolver tus dudas respecto del proceso.



## ¿Dónde puedes solicitar la interrupción de un embarazo en las 3 causales señaladas?

- › **En el Sistema Público:** a través de tu matrona/ón de atención primaria o la urgencia ginecológica.
- › **En el Sistema Privado:** con tu médico/a tratante.

En el caso de que el profesional o la institución se declaren objetores de conciencia deberás ser derivada de manera inmediata. El costo debe ser asumido por la institución que deriva.

## ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO?

La Ley contempla un programa de acompañamiento biopsicosocial para facilitar la toma de decisión sobre seguir con la gestación o no. Podrás encontrar un/a psicólogo/a y trabajador/a social que te brindarán atención para asegurar tu bienestar, a través de:

- › Acogida y apoyo emocional.
- › Conocer tus alternativas mediante información clara, precisa, oportuna y de calidad.
- › Atención durante el proceso de decisión y posterior a éste.
- › Programa de adopción en caso de decidir continuar con la gestación.

**El programa es voluntario y puedes acceder gratuitamente en el servicio público de salud.**

Si no quieres acceder al programa en un establecimiento público, existen programas de acompañamiento de la sociedad civil acreditados por el Ministerio de Salud. Estos programas tienen distintas modalidades (presencial/en línea) y oferta territorial, que puedes consultar en sus sitios web:

- › **Corporación Miles.**
- › **APROFA.**
- › **Fundación Chile Unido:** sólo en caso de decidir continuar la gestación.

